

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 013 – 2026

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVA SAS-ESP

NIT: 900316141-2

CONTRATISTA: GLORIA ESPERANZA BUITRAGO

IDENTIFICACIÓN: C.C 35.513.941

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, ESPECÍFICAMENTE PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

Entre los suscritos **HERNAN GERARDO GARZON CIFUENTES**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 11.230.162 expedida en La Calera Cundinamarca, en su condición de Gerente General quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVA “EMSENGUALIVA S.A.S. E.S.P., DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA**, identificada con NIT. 900.316.141-2, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, quien en adelante para todos los efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra la señora **GLORIA ESPERANZA BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía **C.C 35.513.941**, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, ESPECÍFICAMENTE PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo los riesgos propios de la actividad.
3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, no re empacados y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y de transporte aplicables.
5. Reponer sin costo adicional los productos que presenten defectos o incumplimiento de especificaciones.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
7. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
9. Disponer del personal requerido para el suministro de acuerdo.
10. Garantizar la calidad de los elementos suministrados durante el término ofrecido.

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!

Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca

emsengualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co

11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte de este.
- 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
- 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- 6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CLASULA CUARTA. -ESPECIFICACIONES TECNICAS: El CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes ítems, conforme a requerimiento realizado por el supervisor del contrato:

ítem	Descripción	Unidad	Valor unitario
1	Alambre galvanizado Calibre 16	Kilo	14.000
2	Alicate	Unidad	14.500
3	Arena amarilla metro	Metro	200.000
4	Arena gris metro	Metro	180.000
5	Cemento gris bulto	50 kilos	37.000
6	Cinta señalización peligro	Rollo x 500 mts	25.000
7	Cinta teflón industrial	Rollo 15 mts	4.000
8	Cloro granulado por 4 kilos	4 kilos	75.000
14	Codos PVC de 1 ½"	Unidad	7.000
15	Codos PVC de 1"	Unidad	1.800
16	Codos PVC de ½"	Unidad	700
17	Codos PVC de 2"	Unidad	10.000
18	Codos PVC de 3"	Unidad	44.000
19	Codos PVC de 4"	Unidad	118.000
20	Codos sanitarios de 3"	Unidad	7.500
21	Codos sanitarios de 4"	Unidad	11.500
22	Codos sanitarios de 6"	Unidad	103.000
23	Collarín PVC de 2" a ½"	Unidad	15.000
24	Collarín PVC de 3" a ½"	Unidad	48.000
26	Cuchilla para guadaña.	Unidad	11.500

27	Destornillador de estrella de 100 mm	Unidad	10.000
28	Destornillador de pala de 100 mm	Unidad	10.000
29	Disco diamantado de 9"	Unidad	55.000
30	Flotador de 1"	Unidad	448.000
31	Flotador de ½"	Unidad	46.000
32	Flotador de 2"	Unidad	732.000
33	Galápago de 2" a ½"	Unidad	30.000
34	Galápago de 3" a ½"	Unidad	48.000
35	Galápago de 4" a ½"	Unidad	60.000
36	Garlancha cuadrada con cabo	Unidad	44.000
37	Garlancha redonda con cabo	Unidad	44.000
38	Geotextil por metro	Metro	15.000
39	Grasa Beg roja tarro	Tarro 420 gm	24.000
40	Grata metálica	Unidad	13.000
41	Guante de carnaza	Unidad	14.500
42	Guante de nitrilo	Caja	6.000
43	Guante tipo ingeniero reforzado	Unidad	15.000
44	Hoja de segueta	Caja 72 Un	5.500
45	Hombre solo de 10"	Unidad	45.000
46	Hoyadora	Unidad	85.000
47	Lima Bellota larga	Unidad	11.000
48	Limpiador PVC	1/4 de galon	42.000
49	Llave de paso de ½"	Unidad	18.500
50	Llave expansiva de 10"	Unidad	85.000
51	Llave expansiva de 6"	Unidad	55.000
52	Llave expansiva de 8"	Unidad	65.000
53	Llave expansiva de 12"	Unidad	100.000
54	Maceta de 4 Libras con cabo	Unidad	55.000
55	Machete de 20" con funda	Unidad	52.000

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!

Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca

emsergualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co

 EMSENGUALIVA EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVÁ S.A.S. - E.S.P. 900516141-2	EMPRESA DE SERVICIO DEL GUALIVÁ SAS ESP		Versión	1
			Fecha	2/01/2025
			Página	4 de 8
	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Vigilado.	
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
CONTRATO DE SUMINISTRO		 Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios		

56	Manguera presión PAVCO rollo X 90 mts de 1/2	Rollo 90 mts	310.000
57	Marco de segueta	Unidad	30.000
58	Medidor chorro único de 1/2" con cheque	Unidad	100.000
59	Mixto metro	Metro	180.000
60	Nylon para guadaña	Metro	800
61	Palin con cabo	Unidad	46.000
62	Pica con cabo	Unidad	66.000
63	Registro antifraude de 1/2"	Unidad	40.000
64	Semicodos PVC de 1 1/2"	Unidad	9.000
65	Semicodos PVC de 1"	Unidad	2.800
66	Semicodos PVC de 1/2"	Unidad	1.000
67	Semicodos PVC de 2"	Unidad	11.000
68	Semicodos PVC de 3"	Unidad	48.000
69	Semicodos PVC de 4"	Unidad	128.000
70	Semicodos sanitario de 3"	Unidad	8.500
71	Semicodos sanitario de 4"	Unidad	13.000
72	Semicodos sanitario de 6"	Unidad	90.000
73	Sifón flexible 2"	Unidad	22.000
74	Silla yee de 6" a 4"	Unidad	142.000
75	Silla yee de 8" a 6"	Unidad	175.000
76	Soldadura alta viscosidad	1/8 de Galon	46.000
77	Soldadura PVC pega en húmedo	1/8 de Galon	65.000
78	Tapón PVC de 1 1/2"	Unidad	6.000
79	Tapón PVC de 1"	Unidad	2.200
80	Tapón PVC de 1/2"	Unidad	700
81	Tapón PVC de 2"	Unidad	8.500
82	Tapón PVC de 3"	Unidad	35.000
83	Tapón PVC de 3/4"	Unidad	1.500
84	Tapón PVC de 4"	Unidad	3.500
85	Tapón PVC de 6"	Unidad	14.000

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!

Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca

emsergualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIO DEL GUALIVÁ SAS ESP		Versión	1
			Fecha	2/01/2025
	ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Página	5 de 8
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Vigilado.	
	CONTRATO DE SUMINISTRO			

86	Thiner botella	Botella	6.000
87	Tubería corrugada de 10"	Tubo 6 mts	380.000
88	Tubería corrugada de 12"	Tubo 6 mts	520.000
89	Tubería corrugada de 4"	Tubo 6 mts	120.000
90	Tubería corrugada de 6"	Tubo 6 mts	185.000
91	Tubería corrugada de 8"	Tubo 6 mts	260.000
95	Tubo PVC de 1 ½"	Tubo 6 mts	62.000
96	Tubo PVC de 1"	Tubo 6 mts	40.000
97	Tubo PVC de ½"	Tubo 6 mts	20.000
98	Tubo PVC RD 19 de 3" con campana	Tubo 6 mts	205.000
99	Tubo PVC RD 21 de 2" con campana	Tubo 6 mts	95.000
100	Tubo PVC RD 21 de 3" con campana	Tubo 6 mts	245.000
101	Tubo PVC RD 21 de 4" con campana	Tubo 6 mts	320.000
102	Tubo PVC RD 21 de 6" con campana	Tubo 6 mts	640.000
103	Unión de reparación de 2"	Unidad	50.000
104	Unión de reparación de 3"	Unidad	73.000
105	Unión de reparación de 4"	Unidad	100.000
106	Unión hembra PDF de ½"	Unidad	4.500
107	Unión hembra PVC de ½"	Unidad	700
108	Unión liza PVC de 1 ½"	Unidad	3.000
109	Unión liza PVC de 1"	Unidad	1.600
110	Unión liza PVC de ½"	Unidad	700
111	Unión liza PVC de 2"	Unidad	5.000
112	Unión liza PVC de 3"	Unidad	21.000
113	Unión liza PVC de 4"	Unidad	50.000
114	Unión liza PVC de 6"	Unidad	185.000
115	Unión macho PDF de ½"	Unidad	4.500
116	Unión macho PVC de ½"	Unidad	700
117	Unión reparación PDF de ½"	Unidad	7.500

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!

Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca

emsergualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co



 EMSESGUALIVA EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVÁ S.A.S. - E.S.P 2010-573341-2	EMPRESA DE SERVICIO DEL GUALIVÁ SAS ESP		Versión	1
			Fecha	2/01/2025
	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Página	6 de 8
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Vigilado.  Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Esenciales	
	CONTRATO DE SUMINISTRO			

118	Universal PVC de 1 ½"	Unidad	30.000
119	Universal PVC de 1"	Unidad	10.000
120	Universal PVC de 2"	Unidad	40.000
121	Universal PVC de 3"	Unidad	235.000
122	Universal PVC de 4"	Unidad	299.000
123	Yoyo guadaña	Unidad	40.000

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el suministro de algún elemento no contemplado dentro de las presentes especificaciones técnicas, el contratista deberá presentar previamente la respectiva cotización para consideración y aprobación por parte del supervisor del contrato y del Ordenador del gasto. Solo una vez autorizada dicha cotización se podrá proceder con la inclusión de ítems, siempre que esté relacionado con el objeto contractual y dentro de los límites presupuestales establecidos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El suministro de los bienes o elementos objeto del presente contrato se realizará de manera parcial, de acuerdo con las necesidades que presente EMSESGUALIVA previa solicitud o requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. El contratista se obliga a atender oportunamente dichos requerimientos dentro de los plazos establecidos, sin que la entidad esté obligada a solicitar la totalidad de los elementos estimados, toda vez que las cantidades estarán sujetas a la demanda y necesidades del servicio durante la ejecución contractual.**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)** a Monto Agotable incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Previa solicitud del SUPERVISOR se coordinará la entrega de los elementos de ferretería objeto del presente contrato, en tiempo y cantidad, conforme a la necesidad de la operación de la Empresa.**CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** EMSESGUALIVA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales vencidos, correspondientes al pedido entregado. Cada pago estará sujeto a la certificación previa del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Factura correspondiente relacionando los artículos suministrados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato.
2. 2.Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

CLAUSULA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16	FECHA:	9-ene-26
---	----	--------	----------

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!

Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca
 emsergualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co

CLAUSULA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16	FECHA:	9-ene-26
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	\$ 12,000,000
2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua		\$ 16,000,000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		\$ 1,550,000
2.3.2.02.02.008.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Convenio 25.163	\$ 6,450,000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			\$ 36,000,000

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada.

PARAGRAFO: La ejecución del contrato inicia a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA -LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

CLÁUSULA DECIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Técnico Operativo de **EMSESGUALIVA E.S.P. S.A.S**, quien queda investido de todas las atribuciones legales para ejercer la supervisión y/o control del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!
Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca
emsesgualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co

CLAUSULA DECIMA TERCERA -SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías (SI APLICA) de acuerdo con el acta suscrita.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Gerente EMSEARGUALIVA.

CLAUSUA DECIMA SEXTA -LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato será en forma bilateral y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

DÉCIMA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el Acta de inicio que deberá ser suscrita por el supervisor, Gerente y contratista.

buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato. **DÉCIMA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el Acta de inicio que deberá ser suscrita por el supervisor, Gerente y contratista.

En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



HERNAN GERARDO GARZON CIFUENTES
Gerente EMSESGUALIVA SAS ESP



GLORIA ESPERANZA BUITRAGO
C.C. 35.513.941

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Jurídico Externo -EMSESGUALIVA- Leidy Natalia Melo Olarte	
Revisó	Jefe Operaciones-EMSESGUALIVA - Daniel Laverde Ortiz	
Aprobó	Gerente -EMSESGUALIVA - Hernán Gerardo Garzón Cifuentes	

EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVÁ S.A.S. - E.S.P.

¡Ahora y Siempre Prestando Servicios!

Carrera 5 Nro. 9 - 40 Nocaima Cundinamarca
emsergualiva@gmail.com - serviciospublicos@nocaima-cundinamarca.gov.co